

**ACTA N°2026-021**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA MIÉRCOLES 13 DE MAYO DEL 2026, A LAS 08H00.**

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera del cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 08h00 am, se reúnen los señores: Julio Guaminga Anilema, Alcalde; Lic. Norma Carrillo Yépez, Vicealcaldesa; Lic. Manuel Atupaña Sayay; Ing. Francisco Guamán Guamán; Mgs. Tránsito Mullo Cunduri; Dr. Segundo Yépez Pucha - Concejales; Abg. Lenin Gaviláñez Obregón, Procurador Síndico; Arq. Milton Valente, Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo cantonal; y Abg. Sandra Yumi Coro, Secretaria de Concejo quién **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** Sr. Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, Señor Procurador, buenos días con todos. Con su Autorización Señor Alcalde, procedo a la Constatación de Quórum. Señor Concejal Manuel Atupaña Sayay – Presente; Señora Vicealcaldesa Norma Carrillo – Presente; Señor Concejal Francisco Guamán – Presente; Señora Concejala Tránsito Mullo – Presente; Señor Concejal Segundo Yépez – Presente; Señor Alcalde Julio Guaminga Anilema – Presente. Señor Alcalde contamos con la presencia de 5 concejales y su presencia, total 6 miembros del Concejo Municipal, existe el Quórum reglamentario para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria. **JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Señora vicealcaldesa, señora Concejala, señores concejales, compañeros de la institución, muy Buenos días con todos, en razón de existir el quórum reglamentario, siendo las 08h07 minutos Instalo la Sesión, señora secretaria continúe. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** Me permito dar Lectura el Orden del Día correspondiente a la Convocatoria N°020-2026 prevista para el día de hoy miércoles 13 de mayo del 2026, de manera presencial en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **1.** Conocimiento y Aprobación del Acta N°2026-020 del Concejo Municipal de Colta, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día miércoles 06 de mayo de 2026. **2.** Conocimiento y Autorización a la máxima Autoridad Ejecutiva la firma de Convenios de Delegación de competencias para la ejecución de los siguientes proyectos: a) Adoquinado vial en la Comunidad Castug Tungurahuilla, parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo. b) Adquisición de materiales para el adoquinado vial, fase 3 en la Comunidad Secao San José, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo. c) Adquisición de materiales para el adoquinado de las vías secundarias de la comunidad Recén, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo. d) “Puente de alcantarilla de hormigón armado 5x2.5 m en la comunidad Pulucate, parroquia Columbe, cantón Colta”. **3.** Conocimiento y Autorización a la máxima Autoridad Ejecutiva la firma de Ampliación de plazo de convenio de Delegación de Competencia Vial Nro. HGADPCH-DGAJ-047-2023 correspondiente al proyecto “Construcción de adoquinado en la comunidad San Guisel Alto Etapa I, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo. **4.** Clausura de la Sesión. **JULIO GUAMINGA**

**ANILEMA, ALCALDE.-** Señores Concejales a consideración. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.** – De conformidad al Art. 43 de la Ordenanza 2025-010 Sustitutiva que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta. Por Votación Ordinaria sírvanse levantar la mano los señores miembros del Concejo Cantonal que estén a favor de la Aprobación del Orden del día. Con 6 votos a favor se emite la siguiente: **RESOLUCIÓN N°2026-061-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°021-2026 G.A.D.M.C.C. DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2026; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 238; ART. 240; ART. 253; Y ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 7; ART. 56; ART. 57 LITERALES A) Y D); ART. 60 LITERAL C); ART. 316 NUMERAL 2); ART. 318 Y ART. 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); EN CONCORDANCIA AL ART. 3; ART. 4; ART. 8; ART. 26; ART. 27; ART. 28; LITERAL B); ART. 43. LITERAL A); Y ART. 64 DE LA ORDENANZA No. 2025-010 SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE:** CON 6 VOTOS A FAVOR, **ART. 1. APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:** 1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2026-020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 06 DE MAYO DE 2026. 2. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LA FIRMA DE CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: A) ADOQUINADO VIAL EN LA COMUNIDAD CASTUG TUNGURAHUILLA, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. B) ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO VIAL, FASE 3 EN LA COMUNIDAD SECAO SAN JOSÉ, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. C) ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD RECÉN, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. D) “PUENTE DE ALCANTARILLA DE HORMIGÓN ARMADO 5X2.5 M EN LA COMUNIDAD PULUCATE, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA”. 3. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LA FIRMA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL NRO. HGADPCH-DGAJ-047-2023 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD SAN GUISEL ALTO ETAPA I, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. 4. CLAUSURA DE LA SESIÓN. **JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Continúe por favor. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** 1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2026-020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

**ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 06 DE MAYO DE 2026.** Lectura de las Resoluciones correspondientes al Acta N°2026-020. **JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Señores Concejales a consideración el Acta N°2026-020 para la Aprobación. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** Señores concejales en Votación Ordinaria sírvanse levantar la mano los señores ediles que estén a favor de la Aprobación del Acta N°2026-020. Existe el voto a favor de los 5 señores Concejales. El voto a favor del señor Alcalde Julio Guaminga. Por lo que con 6 votos a favor se Aprueba el Acta N°2026-020 y se emite la siguiente: **RESOLUCIÓN N°2026-062-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DEL ACTA N°2026-020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 06 DE MAYO DE 2026; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 240; Y ART. 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 56; ART. 57 LITERALES A) Y D); ART. 58; ART. 60; Y ART. 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); EN CONCORDANCIA AL ART. 3; ART. 8 LITERAL C); ART. 48; ART. 64 Y ART. 65 DE LA ORDENANZA No. 2025-010 SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE:** CON 6 VOTOS A FAVOR, **ART. 1. APROBAR EL ACTA N°2026-020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 06 DE MAYO DE 2026, SIN OBSERVACIONES NI MODIFICACIONES.** **JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Siguiendo punto del orden. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** **2. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LA FIRMA DE CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:** A) ADOQUINADO VIAL EN LA COMUNIDAD CASTUG TUNGURAHUILLA, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. B) ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO VIAL, FASE 3 EN LA COMUNIDAD SECAO SAN JOSÉ, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. C) ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD RECÉN, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. D) "PUENTE DE ALCANTARILLA DE HORMIGÓN ARMADO 5X2.5 M EN LA COMUNIDAD PULUCATE, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA". **JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Sírvase dar lectura del Informe técnico correspondiente. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** Por medio de secretaria se da lectura de lo solicitado: Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-0755-M Villa la Unión, 07 de mayo de 2026 PARA: Mgtr. Julio Manuel Guaminga Anilema Alcalde ASUNTO: SOLICITUD DE INCORPORACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN DE

CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO. De mi consideración: Expresando un cordial saludo. Por medio del presente, me permito remitir a usted el Informe Técnico, referente a la suscripción de convenios de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, para la ejecución de proyectos de vialidad rural en diferentes comunidades del cantón Colta. Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida Señor Alcalde se sirva disponer la incorporación en el orden del día de sesión del Concejo Municipal del Cantón Colta, para su conocimiento, análisis y aprobación de la suscripción de los convenios de delegación de competencias y ampliación de plazo correspondientes, conforme la normativa legal vigente. Adjunto al presente la documentación habilitante y los proyectos en formato digital (CD), para los fines pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente Arq. Milton Ernesto Valente Morocho DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

----Lectura del Informe Técnico ----

**INFORME TÉCNICO 006-DPOT-MV-2026 SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y EL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

**1. ANTECEDENTES.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en atención a las necesidades prioritarias de las comunidades rurales del cantón, ha gestionado diferentes proyectos de mejoramiento vial relacionados con adoquinado, construcción de bordillos, cunetas y obras complementarias.

Sin embargo, conforme lo establece la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, la competencia de vialidad rural corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, razón por la cual el GAD Municipal del Cantón Colta no puede ejecutar directamente este tipo de obras sin la correspondiente delegación de competencias.

En este contexto, y con la finalidad de atender las necesidades de las comunidades beneficiarias, se considera necesario suscribir convenios de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, previa autorización y aprobación del Seno del Concejo Municipal del Cantón Colta.

**2. BASE LEGAL**

De conformidad con el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 41 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tienen competencia exclusiva sobre la vialidad rural.

Asimismo, el artículo 57 literal a) del COOTAD establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa y la aprobación de convenios institucionales que comprometan la gestión municipal.

En concordancia con la normativa vigente, las competencias exclusivas podrán gestionarse mediante mecanismos de coordinación y delegación entre niveles de gobierno, a través de convenios interinstitucionales debidamente autorizados.

### **3. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe técnico tiene por objeto recomendar al Señor Alcalde que se ponga en conocimiento y consideración del Seno del Concejo Cantonal la aprobación de los siguientes convenios y ampliaciones:

#### **3.1 Convenios de Delegación de Competencias y adquisición de materiales**

- Adoquinado vial en la Comunidad Castug Tungurahuilla, parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo.
- Adquisición de materiales para el adoquinado vial Fase 3 en la comunidad Secao San José, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo.
- Adquisición de materiales para el adoquinado de las vías secundarias de la comunidad Recen, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo.
- “Puente de alcantarilla de hormigón armado 5 x 2.5 m en la comunidad Pulucate, parroquia Columbe, cantón Colta”

#### **3.2 Ampliación de plazo de convenio**

Ampliación de plazo del Convenio de Delegación de Competencia Vial Nro. HGADPCH-DGAJ-047-2023, correspondiente a:

“Construcción de adoquinado en la comunidad San Guisel Alto Etapa I, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo”.

### **4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

Los proyectos descritos en el presente informe constituyen obras prioritarias para las comunidades rurales beneficiarias, debido a la necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad, transitabilidad vehicular y peatonal, evacuación de aguas lluvias y seguridad vial.

La ejecución de obras de adoquinado, construcción de bordillos, cunetas y obras complementarias permitirá:

- Mejorar la conectividad vial rural.
- Garantizar condiciones adecuadas de movilidad.
- Reducir costos de transporte y mantenimiento vial.
- Mejorar las condiciones de seguridad peatonal y vehicular.
- Fortalecer el desarrollo social, económico y productivo de las comunidades.
- Optimizar las condiciones de drenaje.

Considerando que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta no posee competencia directa en materia de vialidad rural, resulta indispensable la suscripción de convenios de delegación de competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.

La aprobación de dichos convenios por parte del Concejo Municipal permitirá viabilizar legalmente la ejecución de las obras contempladas en beneficio de las comunidades del cantón Colta.

### **5. ANÁLISIS TÉCNICO**

Una vez revisadas las solicitudes presentadas por las comunidades y efectuado el análisis técnico correspondiente, se determina que:

- Los proyectos son viables técnica y socialmente.
- Las obras responden a necesidades prioritarias de movilidad y desarrollo comunitario.
- La modalidad de delegación de competencias permite fortalecer la participación comunitaria y optimizar recursos institucionales.
- Las adquisiciones de materiales contribuirán directamente al cumplimiento de los objetivos de mejoramiento vial.
- La ampliación del plazo del convenio HGADPCH-DGAJ-047-2023 permitirá garantizar la correcta culminación de las obras sin afectar la calidad técnica de las mismas.

### 5.1. Detalle de proyectos, certificación presupuestaria y plazos

PROYECTO	VALOR	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PLAZO
"ADOQUINADO VIAL EN LA COMUNIDAD CASTUG TUNGURAHUILLA, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"	\$31.077,52	7.5.01.05.05.45	45 días
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO VIAL FASE 3 EN LA COMUNIDAD SECAO SAN JOSÉ, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	\$47.998,00	7.3.08.11.14	90 días
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD RECEN, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	\$19.006,76	7.3.08.11.14	60 días
PUENTE DE ALCANTARILLA DE HORMIGÓN ARMADO 5X2.5M EN LA COMUNIDAD PULUCATE, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA	\$11.916,52	7.5.01.99.06	60 días
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO EN LA VÍA DE LA COMUNIDAD SAN GUISEL ALTO, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	\$10.024,40	7.3.08.11.14	60 días

Las certificaciones presupuestarias descritas garantizan la disponibilidad económica para la ejecución de los proyectos contemplados en los convenios de delegación de competencias y ampliación de plazo.

### 6. CONCLUSIONES

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta no posee competencia exclusiva en materia de vialidad rural, siendo esta atribución del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo.
- Para la ejecución de los proyectos detallados en el presente informe, es necesario suscribir convenios de delegación de competencias entre el GAD Provincial de Chimborazo y el GAD Municipal del Cantón Colta.

- Los proyectos de adoquinado vial, construcción de bordillos, cunetas y obras complementarias son técnica y socialmente viables.
- Las certificaciones presupuestarias garantizan la disponibilidad de recursos económicos para la ejecución de las obras.
- Existen fundamentos técnicos, operativos y legales suficientes para justificar la ampliación del plazo del Convenio de Delegación de Competencia Vial Nro. HGADPCH-DGAJ-047-2023.
- La ampliación permitirá cumplir integralmente el objeto del convenio sin afectar el interés público ni la continuidad administrativa.
- La aprobación del Seno del Concejo Municipal constituye un requisito indispensable para la formalización de los convenios y la ejecución de los proyectos.

## 7. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, la Dirección de Ordenamiento Territorial recomienda a la Maxima Autoridad poner en consideración del Seno del Concejo Municipal del Cantón Colta:

- La aprobación para la suscripción de los convenios de delegación de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta para la ejecución de los proyectos viales descritos en el presente informe con plazo de un (1) año.
- La aprobación de la ampliación de plazo por seis (6) meses del Convenio de Delegación de Competencia Vial Nro. HGADPCH-DGAJ-047-2023, mediante la suscripción del instrumento modificadorio correspondiente, con la finalidad de garantizar la culminación integral de las obras y el cumplimiento del objeto convenido.

----Hasta aquí el texto del informe----

**JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Señores concejales en consideración, aquí esta una matriz en resumen que habla del proyecto, el monto, la certificación presupuestaria y la clase de ejecución, Arquitecto tiene la palabra. **ARQ. MILTON VALENTE, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL.-** El informe de los 5 proyectos para la firma de competencia y la aprobación el cual detallo a continuación cada uno de esos proyectos el valor, el plazo y cuanto de longitud van hacer cada uno, el Adoquinado vial en la Comunidad Castug Tungurahuilla, parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo la modalidad de contratación va ser a través de compras públicas seleccionando a un contratista que presente la oferta entonces esto va por contrato por un valor de \$31.077,52 con plazo de 45 días de ejecución. Tenemos el segundo proyecto que es Adquisición de materiales para el adoquinado vial, fase 3 en la Comunidad Secao San José, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo, esto se va a realizar por administración directa con un valor \$47.998,00 tiene su certificación presupuestaria con un plazo de 90 días de ejecución vamos a realizar con una longitud de 700 metros con un ancho de 5.50 metros. El tercer proyecto es Adquisición de materiales para el adoquinado de las vías secundarias de la comunidad Recén, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo igual se va a realizar por la modalidad de administración directa con presupuesto de \$19.006,76 cuenta con la partida

presupuestaria, la ejecución de 60 días vamos a realizar una longitud de 176 metros y un ancho de 5.50. En la comunidad de Pulucate “Puente de alcantarilla de hormigón armado 5x2.5 m con un presupuesto de \$11.916,52 cuenta con partida presupuestaria en 60 días de ejecución, es la modalidad por contratación. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJAL.-** Está claro la competencia que solicita para construir los 4 proyectos de Tungurahuilla, Secao, Recen y Pulucate en ese punto dice el conocimiento y autorización a la máxima autoridad ejecutiva. **JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Hable con el prefecto ofreció poner para la próxima reunión de consejeros, no es por justificar a nadie, pero donde más se demora es en el informe técnico y jurídico de allá en la prefectura, por ejemplo, jurídico la vez pasada se demora 3 meses, por ejemplo ahorita que voy hacer ustedes me autorizan hoy mismo voy a decir a los dirigentes vayan a presionar en el consejo provincial. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.-** La demora es aquí es una ineficiencia técnica, no hay una colaboración adecuada imagine el puente, han sacado criterios diferentes de aquí y eso al menos a mí me ha dado vergüenza pasar por un puente que ponen 10 tablas y ahí criticando diciendo que este es el puente del municipio a más de eso recién va al consejo provincial, el adoquinado esta igual nuevamente dijeron que van a subir ahí están en tema de análisis, creo que no hay una voluntad de trabajo del técnico pueda que el ejecutivo tenga la ansiedad de trabajar de llegar con esos proyectos pero hay demasiado burocracia ineficiente a nivel de las dos direcciones tanto de obras públicas y planificación. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJAL.-** Creo que son necesidades de las comunidades que ellos en verdad cada año cada cabildo vienen con esa necesidad urgente como dijo el Ing. Francisco, esperamos que los amigos técnicos que administran estos proyectos el tiempo va avanzando van renunciando por eso no se cristalizan de manera eficiente estos proyectos por tanto es menester atender estas comunidades, moción: Autorizar a la máxima Autoridad Ejecutiva la firma de Convenios de Delegación de competencias para la ejecución de los siguientes proyectos: a) Adoquinado vial en la Comunidad Castug Tungurahuilla, parroquia Santiago de Quito, cantón Colta, provincia de Chimborazo. b) Adquisición de materiales para el adoquinado vial, fase 3 en la Comunidad Secao San José, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo. c) Adquisición de materiales para el adoquinado de las vías secundarias de la comunidad Recén, parroquia Sicalpa, cantón Colta, provincia de Chimborazo. d) “Puente de alcantarilla de hormigón armado 5x2.5 m en la comunidad Pulucate, parroquia Columbe, cantón Colta”. 3. Conocimiento y Autorización a la máxima Autoridad Ejecutiva la firma de Ampliación de plazo de convenio de Delegación de Competencia Vial Nro. HGADPCH-DGAJ-047-2023 correspondiente al proyecto “Construcción de adoquinado en la comunidad San Guisel Alto Etapa I, parroquia Columbe, cantón Colta, provincia de Chimborazo. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.-** Apoyo la moción. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** Existe la moción presentada por la señora concejal Tránsito Mullo Cunduri y el apoyo a la moción por parte del señor concejal Segundo Yépez Pucha, de conformidad a lo que establece la Ordenanza 2025-010 Sustitutiva que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, en su *Art. 43.- Clases de votación. Por Votación nominativa.- Cuando los miembros del Concejo, luego de ser nombrados por*

secretaría en orden alfabético, expresan verbalmente su voto. procedemos a la votación.

**LIC. MANUEL ATUPAÑA.-** Son necesidades de las comunidades que como cualquiera necesitamos por lo tanto; Mi voto A favor. **LIC. NORMA CARRILLO.-** Señor Alcalde, compañeros concejales, luego de haber escuchado la exposición de cada uno de los proyectos presentados considerando que cuentan con su respectiva partida presupuestaria y aportan al mejoramiento vial de las comunidades; Mi voto A favor. **ING. FRANCISCO GUAMÁN.-** Se trata del beneficio de las comunidades; Mi voto A favor. **MGS. TRÁNSITO MULLO.-** Ratifico mi Moción. **DR. SEGUNDO YÉPEZ.-** Ratifico, mi apoyo a la moción. **ALCALDE JULIO GUAMINGA.-** Mi voto A favor de la moción. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** Con 6 votos a favor se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2026-063-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LA FIRMA DE CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: A) ADOQUINADO VIAL EN LA COMUNIDAD CASTUG TUNGURAHUILLA, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. B) ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO VIAL, FASE 3 EN LA COMUNIDAD SECAO SAN JOSÉ, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. C) ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD RECÉN, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. D) “PUENTE DE ALCANTARILLA DE HORMIGÓN ARMADO 5X2.5 M EN LA COMUNIDAD PULUCATE, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA”; EN CUMPLIMIENTO A LO QUE MANIFIESTA EL ART. 82; ART. 225; ART. 226; ART. 227; ART.239; ART. 260; ART. 263 Y ART. 273 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 3 LITERAL E); ART. 7; ART.10; ART. 40; ART. 41; ART. 42; ART. 50; ART. 53; ART. 55; ART. 57 LITERAL A); ART. 60; Y ART. 126 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); EN ATENCIÓN AL INFORME TÉCNICO 006-DPOT-MV-2026 CONTENIDO EN EL MEMORANDO Nro. GADMCC-DOT-2026-0755-M SUSCRITO POR ARQ. MILTON VALENTE, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 3; ART. 5; ART. 6; ART. 27 INCISO SEGUNDO; ART. 33; ART. 42; ART. 44; ART.49; Y ART. 64 DE LA ORDENANZA 2025-010 LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; **RESUELVE:** *CON 6 VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA CONCEJAL TRÁNSITO MULLO Y EL APOYO A LA MOCIÓN POR EL SEÑOR CONCEJAL SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, ART. 1. AUTORIZAR AL MGTR. JULIO GUAMINGA ANILEMA EN CALIDAD DE MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GAD*

MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: A) ADOQUINADO VIAL EN LA COMUNIDAD CASTUG TUNGURAHUILLA, PARROQUIA SANTIAGO DE QUITO, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. B) ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO VIAL, FASE 3 EN LA COMUNIDAD SECAO SAN JOSÉ, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. C) ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL ADOQUINADO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DE LA COMUNIDAD RECÉN, PARROQUIA SICALPA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. D) "PUENTE DE ALCANTARILLA DE HORMIGÓN ARMADO 5X2.5 M EN LA COMUNIDAD PULUCATE, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA".

**JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Continúe Señora Secretaria. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** 3. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LA FIRMA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL NRO. HGADPCH-DGAJ-047-2023 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD SAN GUISEL ALTO ETAPA I, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. **ARQ. MILTON VALENTE, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL.-** Al respecto del adoquinado de San Guisel Alto ese proyecto ya fue inaugurado la primera etapa por lo cual la firma de convenio estaba vigente para continuar y complementar un tramo de 174 metros y culminar con el proyecto que sea funcional esa vía por lo cual la liquidación y ejecución que se está realizando este momento es el pago a los proveedores de adquisición de material y adoquinado se requiere la ampliación del convenio ya suscrito en el 2023, por lo cual se solicitaría el documento que es para el informe final que tenemos que enviar a la prefectura y para las liquidaciones de pago de adoquines ya materiales, para lo cual nos dan una ampliación de 6 meses y esta ejecución va a estar por 60 días. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJAL.-** Si es que es delegación de competencia en la anterior ya habíamos aprobado, me hace duda que el conocimiento y autorización a la máxima autoridad para la firma de ampliación creo que tiene la facultad el ejecutivo y no nosotros como Legislativo, Señor Jurídico no se si hay un informe jurídico es mi pregunta. **ABG. LENIN GAVILÁNEZ OBREGÓN, PROCURADOR SÍNDICO.-** Muy buenos días, señor Alcalde, señores concejales, de acuerdo a lo que establece el Art. 57 literal d) del COOTAD es obligación conocer y resolver asuntos que le sean sometido a su conocimiento por parte del alcalde en primer lugar en virtud a ello que consideren que hay que resolver este punto para tomar base, el segundo punto el convenio es desde el año 2023 eso me parece que el técnico ha tenido la delicadeza de ponerles en conocimiento para que ustedes sepan cómo va este proceso y también hay que considerar porque solamente se trata de una ampliación del plazo, esta ampliación de plazo ha justificado porque se requiere si bien en el conocimiento de estos proceso de convenios no es necesariamente que conozca y apruebe por que debe existir una aprobación sobre este convenio inicialmente y al existir una autorización previa es factible realizar una aclaración de plazo por parte directamente del

ejecutivo, siempre y cuando no se cambie el objeto del convenio, recordemos que en los cantones habían cambiado el lugar de comodato y dan en donación y eso es totalmente diferente, en este caso está a discrecionalidad de ustedes de aprobar en virtud al artículo que he leído o indicar que ya fue autorizado inicialmente la firma de este convenio y corresponde a la autoridad ejecutiva continuar con los procesos que se deriven de estas circunstancias.

**DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.-** Según entiendo yo un convenio firmado en el 2023 ya está ejecutado y todo los demás, creo que en las cláusulas debió haber estado los tiempos establecidos para finalizar ese proyecto con todo liquidado y pagado, la ampliación de ese convenio para la liquidación como escucho, es un convenio ahora para el otro convenio debería ser un convenio nuevo como es esa situación esa parte confunde.

**ABG. LENIN GAVILÁNEZ OBREGÓN, PROCURADOR SÍNDICO.-** La institución y el instrumento que firmamos es uno solo, ese puede tener modificaciones o también le llaman adendas y la modificación puede ser en ampliación del plazo, corregir alguna circunstancia técnica, son circunstancias que modifican el contrato principal pero no cambia la esencia de ese convenio, solo se modifica son adenda modificaciones, es el mismo cuerpo de la misma institución es uno solo ahora lo único que están requiriendo es que se modifique la parte del plazo que se amplie 6 meses más para terminar lo que nos le dio tiempo de terminar en esta la circunstancia de liquidación. Cómo se trata de un convenio, no es un contrato no es muy riguroso en exigencia de normativas cuando puede darse lo único que dice el Código Orgánico Administrativo es que la ampliación de plazo no puede ser mayor a la mitad delo que estaba establecido en el documento.

**MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJAL.-** Pero ahí la ampliación entra el administrador del proyecto, del fiscalizador ellos tiene que decir estas cosas no es facultad de los concejales que demos ampliación de plazo.

**ARQ. MILTON VALENTE, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL.-** La Prefectura siempre nos solicita la Resolución del Concejo Municipal como normativa institucional que exigen.

**ABG. LENIN GAVILÁNEZ OBREGÓN, PROCURADOR SÍNDICO.-** En esta circunstancia, para más seguridad y candado jurídico está solicitando el Consejo Provincial la resolución de Autorización de Concejo Cantonal, en la autorización que se dio consecuentemente la ampliación, son políticas institucionales que a veces nos forzan actuar de esa manera.

**MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJAL.-** Solicito que se emita criterio jurídico respecto a este punto del Orden del día, que nos asesoren de manera jurídica como concejales como debemos proceder.

**ABG. SANDRA YUIM CORO, SECRETARIA DEL CONCEJO.-** Por lo antes expuesto, se emite a la siguiente: **RESOLUCIÓN N°2026-064-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LA FIRMA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL NRO. HGADPCH-DGAJ-047-2023 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD SAN GUISEL ALTO ETAPA I, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 226, 227, 238, 240, 264 NUMERAL 2 Y 260 DE LA CONSTITUCIÓN

DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 5; ART. 55 LITERAL G); ART. 56; ART. 60; ART. 65 LITERAL B); ART. 114; ART. 115; ART. 116; ART. 126; ART. 153; ART. 225; ART. 256; ART. 258 Y ART. 279 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 3; ART. 8 LITERAL C); ART. 48; ART. 64 Y ART. 65 DE LA ORDENANZA No. 2025-010 SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD, **ART. 1. DAR POR CONOCIDA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA LA FIRMA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL NRO. HGADPCH-DGAJ-047-2023 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD SAN GUISEL ALTO ETAPA I, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. ART. 2. SOLICITAR A PROCURADURÍA SÍNDICA EMITA EL CRITERIO JURÍDICO PERTINENTE PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA VIAL NRO. HGADPCH-DGAJ-047-2023 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA COMUNIDAD SAN GUISEL ALTO ETAPA I, PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Siguiendo punto del Orden del día por favor. **ABG. SANDRA YUMI CORO, SECRETARIA DE CONCEJO.-** 4. **CLAUSURA DE LA SESIÓN. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Señores concejales una vez que hemos agotado los puntos del orden del día, siendo las 08h49 minutos Clausuro la Sesión.

  
Julio Guaminga Anilema  
ALCALDE DE COLTA



  
Abg. Sandra Yumi Coro  
SECRETARIA DEL CONCEJO



## CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ACTA

La infrascrita Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa legal vigente,

### CERTIFICA:

Que el ACTA N°2026-021 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA MIÉRCOLES 13 DE MAYO DEL 2026, fue puesta en consideración del Pleno del Concejo Municipal y **Aprobada en Sesión Ordinaria de fecha miércoles 20 de mayo de 2026, con seis (6) votos a favor sin observaciones ni modificaciones.**

**FUENTE:** Resolución N°2026-066-S.O-CM-GADMC-C (Acta N°2026-022).

  
Abg. Sandra Yumi Cofoño  
**-SECRETARÍA DE CONCEJO-**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

